PARRAL
Ilustre Municipalidad

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO Nº: 1563

PARRAL, 22 de Abril de 2021.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, articulo 5, inciso 1.-
2.- La Lay N° 18.695, art. 56.-
3.- El Dictamen N° 3610 de fecha 17 de Marzo de 2020 de la Contraloría General de la República
4.- El Decreto Exento 1406 de fecha 17 de Marzo de 2020 que establece modalidad laboral flexible para los funcionarios de planta, contrata y honorarios y de servicios incorporados de la Municipalidad de Parral.-
5.- El Decreto Exento N° 1457 de fecha 18 de Marzo de 2020 que modifica el Decreto antes aludido.-
6.- Las autorizaciones de Ausencia de Don José Luis Soto Gavilán desde el mes de Marzo de 2020 a Marzo de 2021.-
7.- El Decreto Afecto N° 1961 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia asume el cargo de Alcaldesa de la comuna .-
8.- El Decreto Exento N° 2875 de fecha 14 de Julio de 2020 que designa como Alcaldesa Subrogante de la comuna a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.-
9.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 5 de la Ley N° 18.575, la autorizad del servicio debe velar por la eficiencia e idoneidad administrativa de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.-
2.- **Que**, de acuerdo a lo prescrito por la Ley N° 18.695, artículo 56, el alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.-
3.- **Que**, a dicha autoridad le corresponde el control de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos municipales.-
4.- **Que**, la organización Mundial de la Salud ha reconocido la enfermedad del coronavirus (Covid-19) como una pandemia global.-
5.- **Que,** mediante dictamen N° 3610 de fecha 17 de Marzo de 2020, de la contraloría General de la República, se imparten medidas sobre gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19, señalando que "(...) a la luz de lo prescrito por el artículo 45 de Código Civil "(...) el caso fortuito constituye un situación de excepción que, en diversos textos normativos, permite adoptar medidas especiales, liberar de responsabilidad, eximir del cumplimiento de ciertas obligaciones o plazos, o establecer modalidades especiales de desempeño, entre otras consecuencias que en situaciones normales no serían permitidas por el ordenamiento jurídico.- En la especie, el brote del COVID-19 representa una situación de caso fortuito que, atendidas las graves consecuencias que su propagación en la población puede generar, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la administración del Estado, incluidas las Municipalidades, con el objeto de resguardar a las personas que en ellos se desempeñan y la población, evitando así la extensión del virus, al tiempo de asegurar la continuidad mínima necesaria de los servicios públicos críticos, esto es, aquellos cuyas funciones no puedan paralizarse sin grave daño a la comunidad."
6.- **Que**, se hace necesario velar por la salud de los funcionarios y funcionarias de la Municipalidad de Parral y, a la vez, resguardar el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales entregadas por esta institución.-
7.- **Que,** los funcionarios Municipales, presentaron autorización de trabajo remoto y/o de ausencia, flexibilizando su jornada de trabajo.-

DECRETO:

1.- ESTABLÉZCASE, modalidad flexible de trabajo para el funcionario titular de la Planta Municipal de Parral, Don José Luis Soto Gavilán, conforme al siguiente detalle:

UNIDAD	NOMBRE	TELÉFONO	AUSENCIA	TRABAJO REMOTO	JEFE DIRECTO	INICIO	TÉRMINO
JUZGADO DE POLICIA LOCAL	José Luis Soto Gavilán		X		Germain Morales Morales	18.03.2020	31.03.2020

JUZGADO DE POLICIA LOCAL	José Luis Soto Gavilán		X		Germain Morales Morales	01.04.2020	30.04.2020
JUZGADO DE POLICIA LOCAL	José Luis Soto Gavilán		X		Germain Morales Morales	01.05.2020	31.05.2020
JUZGADO DE POLICIA LOCAL	José Luis Soto Gavilán		X		Germain Morales Morales	01.06.2020	30.06.2021
JUZGADO DE POLICIA LOCAL	José Luis Soto Gavilán		X		Germain Morales Morales	01.07.2020	31.07.2020
JUZGADO DE POLICIA LOCAL	José Luis Soto Gavilán		X		Germain Morales Morales	01.08.2020	31.08.2020
JUZGADO DE POLICIA LOCAL	José Luis Soto Gavilán		X		Germain Morales Morales	01.09.2020	30.09.2020
JUZGADO DE POLICIA LOCAL	José Luis Soto Gavilán		X		Germain Morales Morales	01.10.2020	31.10.2020
JUZGADO DE POLICIA LOCAL	José Luis Soto Gavilán		X		Germain Morales Morales	01.11.2020	30.11.2020
JUZGADO DE POLICIA LOCAL	José Luis Soto Gavilán		X		Germain Morales Morales	01.12.2020	31.12.2020
JUZGADO DE POLICIA LOCAL	José Luis Soto Gavilán		X		Germain Morales Morales	01.01.2021	31.01.2021
JUZGADO DE POLICIA LOCAL	José Luis Soto Gavilán		X		Germain Morales Morales	01.02.2021	28.02.2021
JUZGADO DE POLICIA LOCAL	José Luis Soto Gavilán		X		Germain Morales Morales	01.03.2021	31.03.2021

REGISTRESE, PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDAN Y ARCHIVESE LOS ANTECEDENTES

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MHT/ARC/EGP/mms
DISTRIBUCION:
- Archivo
- Personal
- Personal Copia Digital (mariat.morales@parral.cl)